

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 21 SEP 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bucaramanga.

2.- Conforme a lo solicitado por el apoderado de la actora, a folio 88 del informativo, se **decreta la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.**

2.1.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

2.2.- A solicitud de la parte demandada, desglócese el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

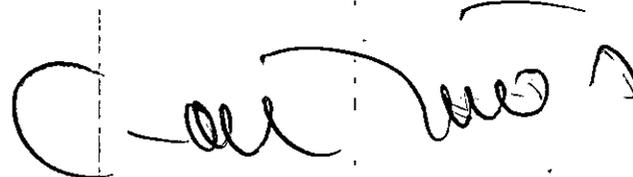
2.3.- Sin costas.

2.4.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

3.- **Niegase la entrega del rodante** que peticona el ejecutado como quiera que se encuentra embargado el remanente en este asunto, tal como aparece a folios 19 y 43 del cuaderno 2. En consecuencia, oficiese a quien corresponda dejando a disposición los bienes aquí embargados

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 80 Hoy La Sria. 22 SET. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-